

AÑO 2004

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

~~IX~~-0331-2004

Ley N° 5467

E047 F024/2004

ASUNTO: "Ley de Creación del Parque de las Naciones".

FECHA DE SANCION: 17 de marzo de 2004.

Consta de (34) folios.

Control - FB - Del - YL - (28 3 04)



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 047 Folio 024 Año 2004 Fecha de presentación .....

H.C.S. N° ..... Folio ..... Año ..... Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Comisión Conjunta de: 38/04 Unidad

Comisión Senado: Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería

Comisión Diputados: Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analiza y deroga la Ley N° 4882 "Creación del Parque de las Vocaciones"

Cámara de Origen: Diputados

### TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

**ENTRADA**

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

**PRIMERA SANCION**

Fecha: .....

**SEGUNDA SANCION**

Fecha: .....

**ULTIMA SANCION**

Fecha: .....

H. CAMARA DE SENADORES

**ENTRADA**

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

**PRIMERA SANCION**

Fecha: .....

**SEGUNDA SANCION**

Fecha: .....

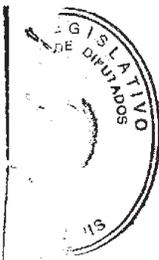
**ULTIMA SANCION**

Fecha: .....

SANCION N° .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS.....



10



San Luis, 02 de marzo de 2004

A la Señora Presidente  
Bicameral de Revisión de Leyes  
Doña Teresa Salazar

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar Despachos Conjuntos para ingresar como se detalla por, a los efectos de que se de la tramitación correspondiente.

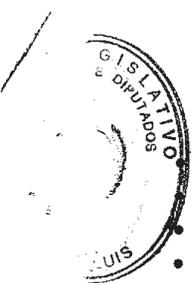
Las siguientes son las Leyes que se han ratificado:

Cámara de Origen Diputados:

- Ley 4982: Adhesión a las Leyes N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero respectivamente.
- Ley 4880: Proteger la zona para el desarrollo del cultivo de papa para semilla, la conservación del medio con vista a la declaración de zona semillera y la preservación del recurso suelo para mantener su productividad a perpetuidad.
- Ley 4882: Creación del Parque de las Naciones.
- Ley 4488 y 5359: Áreas de riego de agua cruda en zona de la Ciudad de Villa Mercedes proveniente del Sistema de Embalse la Florida y Paso de las Carretas.
- Ley 5177: Adhesión al régimen de la Ley Nac. N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.
- Ley 4094: Adhesión Ley Nac. N° 20.284/73 y sus Anexos I, II y III, referente a Preservación de Recursos de Aire.
- Ley 5281: Adhesión a la Ley Nac. N° 25.422 para la Recuperación de la Ganadería Ovina.
- Ley 5350: Normas y Procedimiento para el manejo del fuego, prevención y lucha contra incendios en áreas rurales.
- Ley 4131 y 4268: Protección y Conservación de suelos en áreas rurales, mantenimiento y mejoramiento de su capacidad productiva. Adhesión a Ley Nac. N° 22.428.
- Ley 4889: Constitución, formación y explotación de Cotos de caza en el territorio de Provincia de San Luis.
- Ley 3643: Utilidad pública y en función social, las canteras y yacimientos de sustancias minerales considerados de tercera categoría por el Código de Minería y su explotación. Con las modificaciones en los Artículos N° 5, 7, 8, 11, 15, 16 y 18.
- Ley 4981 y 5114: Declarar de Interés Provincial e incluir en los términos de esta Ley proyectos vinculados con Actividades Agropecuarias. Declarar de Interés Provincial proyectos vinculados a Actividades Agrícolas.
- Ley 4825: Declarar al Río V, Patrimonio Ecológico Provincial.
- Ley 2870: Estructura y Funciones de la Autoridad Minera. Ratificar, manteniendo solamente vigente los Títulos I y II, tal como lo dice el Art. 178 de la Ley 5186, Código de Procedimiento Minero.

Cámara de Origen Senado:

- Ley 4931: Crea Fondo de Fomento Minero.
- Ley 4402: Defensa del Arbolado Público en la Prov. y/o poda.



- Ley 4816: Adhesión a la Ley Nac. N°23.348.
- Ley 5005: Parques de la Familia.
- Ley 3732: Adhesión a la Ley Nac. N°20.310
- Ley 2515: Declarar zona de reserva forestal la ubicada en el trayecto de Mercedes a Estación Liberio Luna.

atentamente. Sin otro particular, saludamos a Ud.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**NILO VILCHEZ**  
 Diputado Pcial. P. J.  
 Cámara de Diputados - San Luis

COMISION BICAMERAL	
LEY N°	
Día Ingreso:	04/03/04 Hora: 10:05 hs
Despacho Conjunto:	COM. AGRIC. GAN., PESCA., R. NAT., M. AMBIENTE (D) AGRIC. GAN. y R. NAT. (S)
N° Interno:	
A Conocimiento Bicameral de hora:	<i>[Signature]</i>
A Conocimiento Cámara:	LUCIA LUIS
Observaciones:	CAM. ORIGEN DIPUTADOS



DESPACHO CONJUNTO N° 38

UNANIMIDAD

09/03/04

10:15



HONORABLE LEGISLATURA

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley 4882 y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Senador Juan C. García y el Diputado Vilchez, Nilo Miguel os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

- Art.1º.- Créase por la presente Ley el PARQUE DE LAS NACIONES, ubicado en la ciudad de San Luis en el predio individualizado según designación Catastral - Circunscripción de San Luis, Sección 9º - Manzana 63 - Parcela 1 - Titular Gobierno de la Provincia de San Luis - Padrón N° 49.189 (Anterior 5087) - Receptoría Capital - Superficie 22 has. 8.824 m2; límites - Norte calle Provincia de La Pampa - Sur Ferrocarril General San Martín - Este calle pública sin nombre - Oeste calle Río Bamba - Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 14 de Capital - Folio 8 N° 3581.
- Art.2º.- Las tareas de organización y formación del Parque de Las Naciones estarán a cargo de la autoridad de aplicación, y se llevarán a cabo dentro de las posibilidades presupuestarias que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Progreso disponga.
- Art.3º.- Las provincias Argentinas y los países con que el Estado Nacional mantiene relaciones diplomáticas, serán invitados a participar simbólicamente en el desarrollo del Parque, a cuyo efecto se les solicitará el aporte de especies vegetales características de sus respectivas regiones, que serán transplantadas en los lugares que asigne a tal fin la Autoridad de Aplicación, con la debida identificación de su origen.
- Art.4º.- El Estado Provincial instalará en el Parque un jardín botánico, un herbario provincial, un vivero de plantas ornamentales y una colección viviente de especies nativas. El Programa de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal en su carácter de Autoridad de Aplicación, utilizará las técnicas más convenientes para asegurar que los ejemplares arbóreos y las especies vegetales prosperen y se desarrollen de la mejor manera posible.
- Art.5º.- Las obras edilicias cuya construcción disponga el Estado Provincial con destino a administración, recreo y expansión en el Parque de Las Naciones, deben ser

funcionales y estilísticamente adaptadas al ambiente, cuidando que la superficie ocupada para tales fines no desdibuje o impida mostrar las bondades del mismo.

Art.6º.- El Poder Ejecutivo convocará a la integración de una Comisión de Apoyo ad-honorem con Instituciones oficiales y privadas, y personas que sin tener relación de dependencia alguna con aquellas, se les reconozcan conocimientos y cualidades para la promoción, asesoramiento, mantenimiento y mejora del Parque de Las Naciones.

Art.7º.- Para dar a conocer las características y los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos del parque de Las Naciones, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar y/o recibir donaciones en materiales o dinero en efectivo, cuya inversión será orientada y supervisada por la Comisión de Apoyo ad-honorem a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art.8º.- En un plazo de noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley.

Art.9º.- Derogar la Ley 4882

Art.10º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, Y RECURSOS NATURALES DE SENADORES Y COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE DIPUTADO, LOS DIPUTADOS VILCHEZ, NILO MIGUEL, REVIGLIO, GUSTAVO ENRIQUE, MAGALLANES, ALBERTO MANUEL, DE PRADO, JORGE ALBERTO, BRIDGER, HAROLDO, MIRABILE, CARMELO EDUARDO, LUCERO DE GARCES, ROSALINDA, GARCIA JUAN CARLOS, VILCHEZ, LUIS OMAR Y LOS SENADORES JUAN CARLOS GARCIA Y VIVIANA MOREIRA.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Enrique

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO MANUEL MAGALLANES  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Handwritten signature]*  
Dip. MAGALDO BRIDGER

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO  
Diputado Pref. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Handwritten signature]*  
JORGE DE PRADO  
DIPUTADO P. J. (U. J. P. A.)  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Handwritten signature]*  
NILO VILCHEZ  
Diputado Pref. P. J.  
Cámara de Diputados - San Luis  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
LUIS O. VILCHEZ  
U.C.A.



TARIFA DEL BOLETIN OFICIAL	
Suscripciones	
Por un año	A 137.800
Por un semestre	A 68.800
Por un trimestre	A 34.900
Numeros Sueltos	
1) Del día	A 890
2) Atrasados hasta dos meses	A 1.810
3) Más de dos meses y hasta 1 año	A 2.800
4) Más de un año	A 5.900

CAPITULO III  
AUTORIDAD DE APLICACION  
Y FISCALIZACION

Art. 4º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Producción Agropecuaria, Ecología y Riego y/o Organismo equivalente con competencia específica en el área de Asuntos Agrarios a través de la Dirección de Producción, Extensión e Investigación Rural.

CAPITULO IV  
COMISION DE SEMILLA DE PAPA

Art. 5º.- Promover la formación o constitución de una "Comisión de Semilla de Papa", a integrarse por los Organismos técnicos y con competencia en la materia, que establezca la Autoridad de Aplicación, con las atribuciones y funciones que le fija la presente Ley:

- a) Asesorar en aspectos técnicos y de comercialización.
- b) Colaborar en la implementación de la Ley y su reglamentación.
- c) Tomar conocimiento y emitir opinión sobre proyectos de política oficial, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones provinciales municipales vinculadas con la materia de la presente Ley.
- d) Tomar conocimiento sobre presuntas infracciones a la presente Ley, proponiendo cuando corresponda la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo VI de esta Ley.
- e) Emitir dictámenes de orden técnico en las diferencias que se susciten entre la Autoridad de Aplicación y los productores en la aplicación de la presente Ley y su reglamentación.

Además de las funciones y atribuciones precedentemente establecidas, la Comisión podrá proponer las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de la Ley.

CAPITULO V  
CONDICIONES DE PRODUCCION

Art. 6º.- Los productores deberán utilizar para sus cultivos de papa, semilla de óptima calidad, conforme a lo previsto en el Art. 2º de la presente Ley.

Art. 7º.- La semilla de papa a utilizar en los cultivos deberá ajustarse a las limitaciones establecidas en la reglamentación de la presente Ley, con respecto a las plagas y enfermedades que afectan al cultivo de papa.

Art. 8º.- Los productores al realizar sus cultivos deberán ajustarse a lo previsto en la Ley Nacional Nº 22.428 (adhorida la Provincia por Ley Nº 4268), y a la Ley Provincial Nº 4131 de protección y conservación de suelos.

Art. 9º.- Los productores deberán ajustarse a las disposiciones que establezca la autoridad de Aplicación con respecto a la factibilidad de otros cultivos a realizar se en el área de producción de cultivo de papa—semilla.

Art. 10º.- En la producción de cultivos dentro del área de producción deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 4703 de Agroquímicos.

Art. 11º.- Los productores agrícolas del área de protección, deberán inscribir todos sus cultivos ante la Autoridad de Aplicación, conforme a las condiciones que fije la reglamentación.

CAPITULO VI  
SANCIONES

Art. 12º.- La falta de inscripción ante la Autoridad de Aplicación de los cultivos a realizarse en el área de protección, será causal de aplicación de una multa de 10 a 250 unidades agronómicas por hectárea.

Art. 13º.- Dará lugar al decomiso de la simiente, quien infrinja lo dispuesto en el Artículo 7º de la presente Ley.

Art. 14º.- El incumplimiento de lo dispuesto en las leyes de Protección y Conservación de Suelos Nº 4131 y de Agroquímicos Nº 4703, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las mismas.

Art. 15º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 16º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

Senador Mario L. Bartolucci  
Presidente Provincial H. Senado  
Prov. San Luis

Héctor Omar Torino  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Provincia de San Luis

DECRETO Nº 3273 —G.—(SEGG) 90.  
San Luis, 10 de Octubre de 1990.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4.880/90.  
Por ello y en uso de sus atribuciones,  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.- TENGÁSE por Ley de la Provincia, la Sanción Legislativa Nº 4.880/90.

Art. 2º.- El presente Decreto será re-ferido por S.S. el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

IGNACIO ELIAS URTEAGA

Ley Nº 4882

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1º.- Créase por la presente Ley el PARQUE DE LAS NACIONES, ubicado en la ciudad de San Luis en el predio individualizado según designación catastral—Circunscripción de San Luis, Sección 99—Manzana 63—Parcela 1—Titular Gobierno de la Provincia de San Luis.— Parcelón Nº 49.189 (Anterior 5087)—Receptoría Capital—Superficie 22 Has. 8.824 m2; límites— Norte calle Provincia de La Pampa—Sur Ferrocarril General San Martín—Este calle pública sin nombre— Oeste calle Río Bamba—inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 14 —Ley 3236 de Capital — Folio 8 Nº 3581.

Art. 2º.- Las tareas de organización y formación del Parque de Las Naciones estarán a cargo de la autoridad de aplicación, y se llevarán a cabo dentro de las posibilidades presupuestarias que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria y Producción disponga.

Art. 3º.- Las provincias Argentinas y los países con que el Estado Nacional mantiene relaciones diplomáticas, serán invitados a participar simbólicamente en el desarrollo del Parque, a cuyo efecto se les solicitará el aporte de especies vegetales características de sus respectivas regiones, que serán transplantadas en los lugares que asigne a tal fin la Autoridad de Aplicación, con la debida identificación de su origen.

Art. 4º.- El Estado Provincial instalará en el Parque un jardín botánico, un herbario provincial, un vivero de plantas ornamentales y una colección viviente de especies nativas. La Dirección de Ecología y Forestación en su carácter de Autoridad de Aplicación, utilizará las técnicas más convenientes para asegurar que los ejemplares arbóreos y las especies vegetales prosperen y se desarrollen de la mejor manera posible.

Art. 5º.- Las obras edilicias cuya construcción disponga el Estado Provincial con



ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1370-G-92

DECRETOS SINTETIZADOS HyOP.

destino a administración directa y explotación en el Parque de las Naciones, deben ser funcionales y estéticamente adaptadas al ambiente, cuidando que la superficie ocupada para tales fines no desdibuje o impida mostrar las bondades del mismo.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo convocará a la integración de una Comisión de Apoyo al Progreso con instituciones oficiales y privadas, y personas que sin tener relación de dependencia alguna con aquellas, se les reconozcan conocimientos y cualidades para la promoción, asesoramiento, mantenimiento y mejora del Parque de Las Naciones.

Art. 7º.- Para dar a conocer las características y los fines científicos, educativos, turísticos y recreativos del Parque de Las Naciones, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar y/o recibir donaciones en materiales o dinero en efectivo, cuya inversión será orientada y supervisada por la Comisión de Apoyo al Progreso a honorem a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 8º.- En un plazo de noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley.

Art. 9º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

SENADOR MARIO J. BARTOLUCCI  
Presidente H. C. Senadores  
Prov. de San Luis

HECTOR OMAR TORINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Provincia de San Luis

DECRETO Nº 3275 -G-(SEGG)-90.

San Luis, 10 de Octubre de 1990.

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 4882/90;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia, la Sanción Legislativa Nº 4882/90.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por S.S. el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA.

IGNACIO ELIAS URTEAGA.

para cumplir funciones de Maestra Maternal, con una remuneración mensual equivalente a la fijada para la Categoría 18ª y la señora Rosa Néilda Castro de Ornelano, D.N.I. Nº 16.631.807, para cumplir funciones de Cocinera, con una remuneración mensual equivalente a la fijada para la Categoría 11ª, en el Jardín Maternal "Mis Primeros Pasitos", de la ciudad de Villa Mercedes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, durante el período comprendido entre el 2 de julio hasta el 30 de setiembre de 1990.

DECRETO Nº 2418 -G-(SEGG)-90.

San Luis, 29 de agosto de 1990

Art. 1º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el señor Carlos Teño Nievas, D.N.I. Nº 17.123.346, para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Públicas, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de setiembre de 1990, con una remuneración mensual equivalente a la fijada para la Categoría 12.

DECRETO Nº 2369 -G-(SM)-90.

San Luis, 29 de Agosto de 1990.

Art. 1º.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 5 de la Secretaría de la Mujer del día 28 de marzo de 1990, por la cual se designa interinamente como Directora Provincial de la Mujer, en el período comprendido entre el 28 de marzo al 24 de junio de 1990 y mientras durase la Licencia por Maternidad de la Licenciada Mariña Cacace de Marín, a la Jefa del Departamento de Difusión Categoría 23ª, Señora Nidia Susana Sosa de Marinello, D.N.I. Nº 10.351.490, Planta Permanente de esa Secretaría.

DECRETO Nº 2433 G-(SM) 90.-

San Luis, 29 de Agosto de 1990

Art. 1º.- HOMOLOGAR el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Señora Secretaria de la Secretaría de la Mujer, por una parte y la Señorita Claudia Taboas -D.N.I. Nº 17.545.328- por la otra, para cumplir funciones de Maestra Maternal del Jardín Maternal "Despertando", dependiente de la Secretaría de la Mujer, durante el período comprendido entre el 2 de Julio hasta el 30 de setiembre de 1990, con una remuneración mensual equivalente a la fijada para el cargo de categoría 18ª.

DECRETO Nº 2877 -G-(SG)-90.

San Luis, 25 de setiembre de 1990

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Trinidad del Carmen Lez y al cargo de Directora Interina de la Dirección Provincial de Prensa (Nivel 3), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Prensa, Difusión y Televisión.

DECRETO Nº 2793 -G-(SEGG)-90.

San Luis, 24 de setiembre de 1990

Art. 1º.- Aceptar la restitución al Patrimonio Provincial del inmueble cuya donación fuera autorizada mediante Ley Nº 4471.

Designar al señor Subsecretario de Estado General de la Gobernación, para que en nombre del Gobierno de la Provincia suscriba con el señor representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble mencionado.

Por Escribanía de Gobierno, confecciónese el instrumento legal aludido.

DECRETO Nº 2436 -G-(SM)-90.

San Luis, 29 de agosto de 1990

Art. 1º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la señora Secretaria de la Secretaría de la Mujer, por una parte y la señorita Ana Beatriz Quiroga, D.N.I. Nº 17.576.856 por la otra, para cumplir funciones de Auxillar Maternal del Jardín Maternal "Despertando", dependiente de la Secretaría de la Mujer, durante el período comprendido entre el 7 de agosto hasta el 30 de setiembre de 1990, con una remuneración mensual equivalente a la fijada para el cargo de Categoría 12ª.

DECRETO Nº 2434 -G-(SM)-90.

San Luis, 29 de agosto de 1990

Art. 1º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos entre la señora Secretaria de la Secretaría de la Mujer por una parte y las señoritas Gabriela Fernanda Maná, D.N.I. Nº 20.688.331 y Beatriz Estela Varela, D.N.I. Nº 23.507.089, para cumplir funciones de Ordenanzas del Jardín Maternal "Tutú Marambá, de la ciudad de Villa Mercedes, dependiente de esa Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a la fijada para la categoría 8ª, a partir del 2 de julio hasta el 30 de setiembre de 1990.

DECRETO Nº 2435 -G-(SM)-90.

San Luis, 29 de agosto de 1990

Art. 1º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos entre la señora Secretarib de la Secretaría de la Mujer, por una parte y la señora Graciela Flores de Paredes, D.N.I. Nº 17.426.445,



## Acta n.º 60

siendo la hora 9,30 hs. el día 02 de mayo del 2004, se reúnen las comisiones de Asesoría, Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara Diputadas y Senadores de la Provincia de San Luis y ponen a consideración de los miembros las mismas los proyectos de ley dentro de la inspección de leyes, los cuales son aprobados por unanimidad y se procede a la continuación se enumeran, firmados en conformidad los presentes.

Remite el Origen Diputados:

- Ley 4982: Adhesión a las leyes N.º 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero.
- Ley 4080: Proteger la zona para el desarrollo del cultivo de papa para semilla.
- Ley 4082: Creación del Parque de las Naciones.
- Ley 4488 y 5359: Áreas de Riesgo en zona urbana de la ciudad de Villa Mercedes.
- Ley 5177: Adhesión al régimen de la ley N.º 25.080 de Inversiones para Bosques Comunitarios.
- Ley 4094: Adhesión Ley Nac. N.º 20.284/1983 y sus Anexos I, II y III, referente a Preservación de Recursos de Aire.
- Ley 5281: Adhesión a la ley Nac. N.º 20.284/1983 para la Recuperación de la Ganadería Ovina.
- Ley 5350: Normas y Procedimiento para el manejo del Fuego.
- Ley 4131 y 4268: Protección y Conservación de los Bosques en Áreas Rurales. Adhesión a ley Nac. N.º 20.284/1983.

- Ley 4807: Cotos de caza en el territorio de la Prov. de San Luis.
- Ley 3643: Canteras y yacimientos minerales considerados de Tercera Categoría por el Código de Minería y su explotación.
- Ley 4481 y 5114: Declarar de Interes Prov. e Incluir en los terminos de esta ley proyectos vinculados con la Actividad Agropecuaria. Declarar de Interes Prov. proyectos vinculados a Actividades Agrícolas.
- Ley 4825 Declarar al Rio U, Patrimonio Ecologico Provincial.
- Ley 4870: Estructura y Funciones de la Autoridad Judicial.

\* Cámara de Origen Senadores:

- Ley 4931: Crea Fondo de Fomento Minero.
- Ley 4402: Defensa del Arbolado Público en la Prov. y/o Poda.
- Ley 4816: Adhesión a la ley Nac. N° 23.348.
- Ley 5006: Parques de la Familia.
- Ley 3732: Adhesión a la ley Nac. N° 20.310.
- Ley 2515: Declarar zona de reserva forestal la ubicada en el trayecto de Mercedes a Estación de Bordo Luna.

*[Signature]*  
CARLOS JUAN GARCIA  
SENADOR PROVINCIAL  
Presidente Bloque P. J.

*[Signature]*  
ALBERTO MANUEL MARALLANES  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Signature]*  
GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO  
Diputado Provincial P. J.  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Signature]*  
JORGE DE PRADO  
DIPUTADO PROV. (U.C.R.)  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Signature]*  
DIP. ROSALINDA LUCERO DE GARCIA

*[Signature]*  
DIP. HAROLD BRIDGER

*[Signature]*  
NILO VILCHEZ  
Diputado P. U.  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Signature]*  
Lic. LUIS O. VILCHEZ  
DIPUTADO PROV. UCR  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA - 6ª REUNIÓN - 10 DE MARZO DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 1-PE-04 adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificación del Artículo 10 de la Ley de Amparo. Expediente N° 036 Folio 020 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

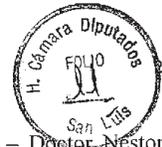
**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) - De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 46-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2011 ("Declarando a la Provincia acogida a los beneficios de la Ley Nacional N° 5195 Defensa contra el Paludismo"). Despacho Conjunto N° 05/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 032 Folio 019 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 2 - Nota N° 47-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5036 ("adhesión a la Ley Nacional N° 22990, relacionado con la Sangre Humana"). Despacho Conjunto N° 06/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 033 Folio 019 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 3 - Nota N° 48-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3744 ("Ley de Obras Públicas") Despacho Conjunto N° 07/04 del Senado MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores Jorge Omar Moran. Expediente N° 034 Folio 020 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 4 - Nota N° 49-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4555 ("adhesión al Régimen de la Ley Nacional N° 23.060 - Reimplantación de los Aportes Contribuciones Previsionales") Despacho Conjunto N° 08/04 del Senado UNANIMIDAD Miembro Informante por la Cámara de Diputados Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores Guillermo Daniel Alaniz. Expediente N° 035 Folio 020 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: VIVIENDA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 5.- Nota N° 49-HCS-04, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5428, referida a: La Provincia de San Luis, se adhiere a la Ley Nacional N° 23.798, sus Decretos Reglamentarios y disposiciones Concordantes. Expediente Interno N° 051 Folio 045 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6.- Nota N° 49-HCS-04, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5429, referida a: Educación para la Salud y Procreación Responsable. Expediente Interno N° 052 Folio 046 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**b) - De otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 354 - DdP-04 del señor Defensor del Pueblo Doctor Jorge Aníbal Sopena mediante la cual solicita se Declare de Interés Legislativo a los humedales de Guanache. (MdE 180 F. 028/04). Expediente Interno N° 053 Folio 046 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota S. S. T. F. N° 0382/04, del señor Subsecretario de Transporte Ferroviario Ingeniero Julio Tito Montaña referida a Expediente - S01: 0006925/2004 en relación a Declaración N° 18/03 de Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, respecto al transporte ferroviario de pasajeros entre Buenos Aires - San Luis y Mendoza. Informa que el corredor Buenos Aires (Retiro), San Luis, Mendoza y San Juan es parte del Plan Estratégico para la Red Troncal Ferroviaria Interurbana de Pasajeros. (MdE 194 F. 030/04). Expediente Interno N° 054 Folio 046 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota S/N del Personal del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, adjuntando CD conteniendo Backup realizado el día 05 de marzo del corriente año solicitado por memorandum de fecha 25 de febrero. (MdE 189 F. 029/04). Expediente Interno N° 055 Folio 046 Año 2004  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota del señor Juez de Sentencia 2da Circunscripción Judicial – Villa Mercedes – Doctor Néstor Alejandro Spagnuolo referida a :Propuestas sobre Salas Unipersonales, Mediación Penal y Juicios Abreviados (MdE 199 F. 030/04). Expediente Interno N° 056 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

**III – DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4880 (“Zona de protección para el cultivo de papa”). Expediente N° 037 Folio 021 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 28 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 2 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4094 (“Adhesión a la Ley Nacional N° 20.284/73, Preservación de Recursos de Aire”). Expediente N° 039 Folio 021 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 30 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 3 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4488 y 5359 (“Reestructuración de Áreas Bajo Riego en Villa Mercedes”). Expediente N° 040 Folio 022 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 31 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 4 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4981 y 5114 (“Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola”). Expediente N° 041 Folio 022 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 32 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 5 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5350 (“Normas y Procedimientos para el manejo del fuego (Preservación y lucha contra incendios) en áreas rurales y forestales en el ámbito de la provincia de San Luis”). Expediente N° 042 Folio 022 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 33 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 6 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5281 (“Adherir a la Ley Nacional N° 25.422 y su reglamentación para la Recuperación de la Ganadería Ovina”). Expediente N° 044 Folio 023 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 35 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

LA TIENDA  
DE  
DIPUTADOS

H. Cámara Diputados  
FOLIO  
12  
de  
100

De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4131 y 4268 (“Ley de Protección y Conservación de Suelos”). Expediente N° 045 Folio 023 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 36 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 8 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4889 (“Declara de interés público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la provincia de San Luis.”). Expediente N° 046 Folio 024 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 37 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 9 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4882 (“Creación del Parque de las Naciones.”). Expediente N° 047 Folio 024 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 38 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 10 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4825 (“Declara al Río Quinto, patrimonio ecológico y cultural”). Expediente N° 048 Folio 024 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Juan Carlos García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 39 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5163 (“Ley de Defensa al Consumidor, adhesión a la Ley Nacional N° 24.240”). Expediente N° 049 Folio 025 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 40 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 12 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5285 (“Autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará con el nombre de Sol Puntano SA”). Expediente N° 050 Folio 025 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 41 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 13 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5236 y 5317 (“Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo”). Expediente N° 051 Folio 025 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 42 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987”). Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 43 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5054 (“Ley de Amparo”). **Vuelve al Senado en Segunda Revisión (Artículo 132 de la Constitución Provincial)**. Expediente N° 016 Folio 014 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

**CAMARA DE ORIGEN SENADO**

**DESPACHO CONJUNTO N° 44 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 16 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, en el marco de la Ley N° 5382, (revisión de leyes), se analiza y deroga la Ley N° 4596 (“Programa de lucha contra la enfermedad de Chagas”). Expediente N° 053 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 45 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 17 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, en el marco de la Ley N° 5382, (revisión de leyes), se analiza y deroga la Ley N° 4986 (“Adhesión a la Ley Nacional N° 24.151 – prevención hepatitis -”). Expediente N° 055 Folio 027 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 46 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**IV – LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

mg/JS

09/03/04



el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3054 (iiLey de Amparo\*\*). Vuelve al Senado en Segunda Revisión (Artículo 132 de la Constitución Provincial). Expediente Nº 016 Folio 014 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN SENADO

DESPACHO CONJUNTO Nº 44 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 16 De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, en el marco de la Ley Nº 5382, revisión de leyes), se analiza y deroga la Ley Nº 4596 (iiPrograma de lucha contra la enfermedad de Chaggas\*\*). Expediente Nº 053 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 45 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 17 De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, en el marco de la Ley Nº 5382, revisión de leyes), se analiza y deroga la Ley Nº 4986 (iiadhesión a la Ley Nacional Nº 24.151 - prevención hepatitis --\*\*). Expediente Nº 055 Folio 027 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 46 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

#### IV - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados se pone a vuestra Consideración el Sumario con todos los asuntos entrados para esta sesión del día 10 de marzo de 2.004. Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque va a solicitar el tratamiento sobre tablas de acuerdo al Sumario del orden del día del Romano II, Apartado a), Puntos 1; 2; con una salvedad que el Punto 3, como habíamos acordado en la Reunión Parlamentaria del ayer a la tarde, pase al final del Sumario, todos estos Despachos tienen tratamiento sobre tablas, se han pedido tratamiento sobre tablas ya que viene con media sanción del Senado; luego el Romano III puntos: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 15; 16; 17 y por último sería el Punto 3 del Romano II; todo esto consideramos tratarlo sobre tablas hoy día. Gracias Señor presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Presidente. Si ningún otro Diputado pide la palabra, vamos a dar la oportunidad de que den las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados la fundamentación del pedido sobre tablas de estos Despachos en razón a la ley de

revisión general que estipula un plazo hasta el 30 de abril, entonces, creemos conveniente que se deben tratar, se deben pedir sobre tablas todos los Despachos que han ingresado a este Recinto; el mismo pido, a los Señores Diputados, que valga el fundamento de este pedido para todo lo que vamos a tratar hoy en este Recinto. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, si hay asentimiento...

- Hay asentimiento-

Vamos a someter a votación, en forma conjunta la totalidad de los pedidos sobre tablas, los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano

- Así se hace-

-Aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas..

Vamos a pasar ahora a considerar los temas que han sido solicitados su tratamiento sobre tablas, en el orden que han sido propuestos; en primer lugar se abre el debate para tratar el Proyecto de ley que viene en revisión con media sanción de la Cámara de Senadores, habiéndose analizado la Ley 2.011, Declarando a la Provincia acogida

los beneficios de la Ley Nacional Nº 5.195, defensa contra el Paludismo, que tiene Despacho Conjunto 05/04 dictado por unanimidad.

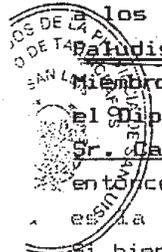
Miembro informante el Diputado Manuel Salvador Cano. Tiene la palabra el Diputado Cano

**Sr. Cano:** Gracias Señor Presidente. Bueno, traemos al Recinto, entonces la ratificación de esta ley en el marco de la revisión, que es la ley de Lucha contra el Faludismo.

Si bien esta enfermedad ha tenido algunos picos en el país sobre todo en la zona noroeste, es un tema que hay que destacarlo, porque en definitiva ¿qué es el Faludismo? El Faludismo es una enfermedad infecciosa parasitaria dada por un protozoario, en donde se trasmite.., cómo se contrae? Se trasmite de un hombre a otro por picaduras de mosquitos hembras, del tipo anofeles que doblemente lleva a padecer una serie de sintomatología muy importante como son escalofríos que duran de quince minutos a una hora, y van deteriorando el estado psicofísico de las personas.

Esta enfermedad se diagnostica por una fuerte de sales y lo más importante que tiene es tratar la prevención.

En abril de 2.003, aunque a nosotros nos parecía una enfermedad lejana ya se había declarado, estamos hablando del 09 de abril de 2.003 sale un artículo en donde se declaran más trescientos millones de casos de esta enfermedad en el mundo, fijense que es mucho más temas como tuberculosis, SIDA, sarampión y lepra juntos, esto quiere decir de que hay cinco veces más, casos de paludismo que de este tipo de enfermedades. Los niños y las mujeres son los más vulnerables; esto se da mucho más en África, pero en todo el mundo existe, sobre todo en algunos sectores de nuestro país. Por eso es fundamental la





Crear lugares bien protegidos donde la caza racional crece en condiciones de seguridad mínimas al animal, para que este pueda lograr su reproducción normalmente.

También sabemos lo que beneficia al turismo pues posibilita la captación de sectores que siguen tanto la caza mayor como menor, de determinadas especies.

Lo que somos del interior podemos observar la importancia que esto requiere, hoy en Departamento Dupuy hay 5 Cotos de Caza.

La Ley en su Artículo 23º, no autoriza la constitución de coto de Caza en zonas en donde encuentra su hábitat natural el Venado o Ciervo de las Pampas, animal especialmente protegido en esta Provincia.

Atento a lo expuesto y teniendo en cuenta los Despachos por Unanimidad existentes de ambas Comisiones, solicito a mis pares en este Recinto la ratificación de la presente Ley. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular que tiene Despacho Conjunto Nº 37, dictado por unanimidad, en el Expediente Nº 046, Folio 024, Año 2.004, y habiéndose analizado la Ley 4.887 que declara de interés público la Constitución, Formación, explotación de los Cotos de Cazas.

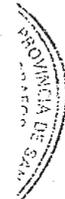
Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.

**Aprobado por Unanimidad**, con el voto afirmativo por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al **Punto 9**, Proyecto de Ley que tiene despacho Conjunto Nº 38, dictado por unanimidad por las Comisiones de Recursos Naturales, Cultura y Ganadería de ambas Cámaras, en el marco de la Ley Nº 5.382, habiéndose analizado la Ley Nº 4.882, Creación del Parque de las Naciones, Expediente Nº 047, Folio 024, Año 2.004, Miembro Informante el Diputado Nilo Miguel Vilchez.

Sr. Vilchez N.: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados. Solicitamos que el texto de la presente norma sea ratificado en general y en particular, debido a que la existencia de este parque, tiene un alto valor simbólico para todos los puntanos. En él han sido invitados a participar y tienen presencia a través de sus banderas, las Naciones que tienen relaciones diplomáticas con la Argentina, como también nuestra Provincia hermana.



Este Parque es un lugar que posee un vivero con plantas ornamentales y una colección de plantas nativas por lo que se convierte en oasis dentro de la Ciudad Capital, que es visitado por familias y los jóvenes para desarrollar diferentes eventos deportivos y sociales. He de esperar que en el resto de las Provincias se crean más Parques con estas características, dado que el mismo se convierte en un punto de encuentro y de integración social para nuestra comunidad. Es por todo esto que solicito que sea aprobado en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 38, dictado por Unanimidad, en el Expediente 047, Folio 024, Año 2.004, y con referencia a la Ley 4.882, de Creación del Parque de las Naciones. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

**Aprobado por Unanimidad,** con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al **Punto 10, Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 39,** dictado por Unanimidad por las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de ambas Cámaras, en el marco de la Ley 5.382, y habiéndose analizado la Ley 4.825, que declara el Río V, **Patrimonio Ecológico y Cultural, Expediente Nº 048, Folio 024, Año 2.004.** Miembro Informante el Diputado Nilo Miguel Vilchez.

////

gpm

Graciela Patricia Miranda  
10/03/2.004 - 11.13 Hs.

///

**Sr. Vilchez N.:** Señor Presidente, Señores Diputados: voy a dar los fundamentos de la Ley Nº 4825. El Río V es un recurso hídrico superficial más importante de la Provincia de San Luis, y representa por sí entre el cincuenta y cinco y el sesenta por ciento de los recursos hídricos superficiales de la Provincia; de él se sirve para sus necesidades de agua potable, el riego, el desarrollo de la Ciudad de San Luis, la Ciudad de Villa Mercedes y la Ciudad de Justo Daract. Este Río V, que nace de la confluencia del Río Grande y del Río Trápiche, en La Florida, tiene un recorrido Provincial en dirección Sudeste, de aproximadamente ciento cuarenta y cinco kilómetros,



# H. Cámara de Diputados



*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de*

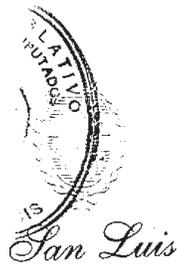
*Ley*

- ARTICULO 1º.- Créase por la presente Ley el PARQUE DE LAS NACIONES, ubicado en la ciudad de San Luis en el predio individualizado según designación Catastral - Circunscripción de San Luis, Sección 9º - Manzana 63 - Parcela 1 - Titular Gobierno de la Provincia de San Luis - Padrón N° 49.189 (Anterior 5087) - Receptoría Capital - Superficie 22 has. 8.824 m2; límites - Norte calle Provincia de La Pampa - Sur Ferrocarril General San Martín - Este calle pública sin nombre - Oeste calle Río Bamba - Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 14 de Capital - Folio 8 N° 3581.
- ARTICULO 2º.- Las tareas de organización y formación del Parque de Las Naciones estarán a cargo de la autoridad de aplicación, y se llevarán a cabo dentro de las posibilidades presupuestarias que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Progreso disponga.
- ARTICULO 3º.- Las provincias Argentinas y los países con que el Estado Nacional mantiene relaciones diplomáticas, serán invitados a participar simbólicamente en el desarrollo del Parque, a cuyo efecto se les solicitará el aporte de especies vegetales características de sus respectivas regiones, que serán transplantadas en los lugares que asigne a tal fin la Autoridad de Aplicación, con la debida identificación de su origen.
- ARTICULO 4º.- El Estado Provincial instalará en el Parque un jardín botánico, un herbario provincial, un vivero de plantas ornamentales y una colección viviente de especies nativas. El Programa de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal en su carácter de Autoridad de Aplicación, utilizará las técnicas más convenientes para asegurar que los ejemplares arbóreos y las especies vegetales prosperen y se desarrollen de la mejor manera posible.
- ARTICULO 5º.- Las obras edilicias cuya construcción disponga el Estado Provincial con destino a administración, recreo y expansión en el Parque de Las Naciones, deben ser funcionales y estilísticamente adaptadas al ambiente, cuidando de que la superficie ocupada para tales fines no desdibuje o impida mostrar las bondades del mismo.
- ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo convocará a la integración de una Comisión de Apoyo ad-honorem con Instituciones oficiales y privadas, y personas que sin tener relación de dependencia alguna con aquellas, se les reconozcan conocimientos y cualidades para la promoción, asesoramiento, mantenimiento y mejora del Parque de Las Naciones.
- ARTICULO 7º.- Para dar a conocer las características y los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos del parque de Las Naciones, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar y/o recibir donaciones en materiales o dinero en efectivo, cuya inversión será orientada y supervisada por la Comisión de Apoyo ad-honorem a que se hace referencia en el artículo anterior.

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# H. Cámara de Diputados



ARTICULO 8º.- En un plazo de noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 9º.- Derogar la Ley N° 4882

ARTICULO 10º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diez días de marzo de dos mil cuatro.-

YBV.

Es copia

Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
de Diputados San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 10 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 047 Folio 024 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 4482 ("Creación del Parque de las Naciones"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( 15 ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 074 -DL-04  
YBV

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



074

Comare de  
 Aduelas  
 - Recibi de Despacho Legislativo Note No 038-04-2004,  
 ofiunte Expediente 047 F. 024/2004 Con fecha Solicitud, y p. si  
 Despacho Conjunto No 38/04 - Veracidad. En el marco de la  
 Ley No 5382 (Promoción de Leyes), de orden y despacho ley  
 No 4872 "Creación del Parque de los Niños".  
 - Cuote de (15) Salos.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Francisco Lopez, Entregado por

Ofic. Receptora: Dec. Ley, Fecha: 10/13/04 Hora: 16:35

Firma [Signature] Aclaración Salud



Prodes Legales  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis



Provincial es la N° 5281 y su reglamentación para la recuperación de la ganadería ovina.

Por el mismo se exime del pago de guías o certificados que graven el traslado del ganado ovino, por cualquier concepto o destino a los beneficiarios de la mencionada ley. La importancia del proyecto que se analiza radica en que por el mismo se pretende impulsar la actividad de nuestros productores relacionados con el ganado ovino.

Que la provincia considera importante implementar políticas activas que tiendan a lograr la recuperación de la ganadería ovina, razón por la cual se establecen beneficios concretos para los sujetos comprendidos en el ámbito de la aplicación del presente proyecto.

Atento a la significación que tal actividad productiva posee en nuestra provincia el proyecto bajo examen constituirá una importante herramienta de fomento y desarrollo acarreado la creación de nuevos puestos de trabajo y mejorando los ingresos de tal sector.

El proyecto bajo análisis reproduce el texto de la Ley 5.281 por la cual se deroga dicha norma.

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente proyecto de ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Dentro del marco de la revisión de las leyes Ley 5382 vamos a votar el proyecto 5281, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5467

**Sr. García.**- Pido la palabra, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Este Proyecto de Ley, señora presidenta, señores senadores, goza de media sanción de la Cámara de Diputados, referido a la creación del Parque de las Naciones, en dicho Parque se instalará un Jardín Botánico, herbario, vivero de plantas ornamentales y colección de especies nativas. Las instalaciones edilicias que el Estado provincial disponga construir deberán ser funcionales y estilísticamente adaptadas al ambiente sin desdibujar las bondades del mismo. Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente proyecto de ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar la Ley N° 4882, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

15

LEY N° 5285 (AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, QUE GIRARA CON EL NOMBRE DE SOL PUNTANO S.A.)

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Grillo.- El presente proyecto de ley elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente de la provincia dispuesto por la Ley 5382, autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una S.A. con participación estatal mayoritaria, conforme el tipo legal previsto en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 que girará en el mercado con la razón social Sol Puntano S.A. y tendrá domicilio

# Legislatura de San Luis



Ley N° 5467

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

## ARTICULO 1°.-

Créase por la presente Ley el PARQUE DE LAS NACIONES, ubicado en la ciudad de San Luis en el predio individualizado según designación Catastral - Circunscripción de San Luis, Sección 9° - Manzana 63 - Parcela 1 - Titular Gobierno de la Provincia de San Luis - Padrón N° 49.189 (Anterior 5087) - Receptoría Capital - Superficie 22 has. 8.824 m2; límites - Norte calle Provincia de La Pampa - Sur Ferrocarril General San Martín - Este calle pública sin nombre - Oeste calle Río Bamba - Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 14 de Capital - Folio 8 N° 3581.

## ARTICULO 2°.-

Las tareas de organización y formación del Parque de Las Naciones estarán a cargo de la autoridad de aplicación, y se llevarán a cabo dentro de las posibilidades presupuestarias que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Progreso disponga.

## ARTICULO 3°.-

Las provincias Argentinas y los países con que el Estado Nacional mantiene relaciones diplomáticas, serán invitados a participar simbólicamente en el desarrollo del Parque, a cuyo efecto se les solicitará el aporte de especies vegetales características de sus respectivas regiones, que serán transplantadas en los lugares que asigne a tal fin la Autoridad de Aplicación, con la debida identificación de su origen.

## ARTICULO 4°.-

El Estado Provincial instalará en el Parque un jardín botánico, un herbario provincial, un vivero de plantas ornamentales y una colección viviente de especies nativas. El Programa de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal en su carácter de Autoridad de Aplicación, utilizará las técnicas más convenientes para asegurar que los ejemplares arbóreos y las especies vegetales prosperen y se desarrollen de la mejor manera posible.

## ARTICULO 5°.-

Las obras edilicias cuya construcción disponga el Estado Provincial con destino a administración, recreo y expansión en el Parque de Las Naciones, deben ser funcionales y estilísticamente adaptadas al ambiente, cuidando de que la superficie ocupada para tales fines no desdibuje o impida mostrar las bondades del mismo.

## ARTICULO 6°.-

El Poder Ejecutivo convocará a la integración de una Comisión de Apoyo ad-honorem con Instituciones oficiales y privadas, y personas que sin tener relación de dependencia alguna con aquéllas, se les reconozcan conocimientos y cualidades para la promoción, asesoramiento, mantenimiento y mejora del Parque de Las Naciones.

## ARTICULO 7°.-

Para dar a conocer las características y los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos del parque de Las Naciones, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar y/o recibir donaciones en materiales o dinero en efectivo, cuya inversión será orientada y supervisada por la Comisión de Apoyo ad-honorem a que se hace referencia en el Artículo anterior.



# Legislatura de San Luis



- ARTICULO 8°.- En un plazo de noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley.
- ARTICULO 9°.- Derogar la Ley N° 4882.
- ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

*[Signature]*  
**SERGIO SANCHEZ JOSE ANTONIO**  
 PRESIDENTE  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*[Signature]*  
**BLANCA RENE PEREYRA**  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

*[Signature]*  
**JOSE NICOLAS MARTINEZ**  
 Secretario Legislativo  
 H. Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

*[Signature]*  
 Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

**ES COPIA**

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

*[Signature]*  
 Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

LUIS



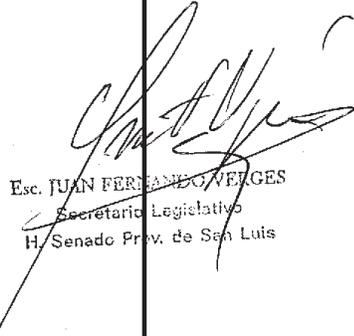
*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 17 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5467 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 17 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aeo

  
Esc. JUAN FERNÁNDEZ VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENÉE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 99 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 19.03.04 Hora: 11:00  
Fojas: TRES (3)  
  
FIRMA

102/059/04 E.H. 19/03/04  
Destino: O. Conocimiento  
Salio: / / Volvió: / /  
Archivo:  
  
Firma



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 8ª REUNIÓN – 24 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 091-MLyRI-04 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales doctor Miguel Ángel Martínez Petricca mediante la cual eleva fotocopia certificada de Decreto N° 601/04 por el cual se amplía el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias de los siguientes Proyectos de Ley referidos a: 1) Crea la sociedad del Estado Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara; 2) Crea la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos. (MdE 239 F 037/04) Expediente Interno N° 113 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 64-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5451 referido a: Prohíbe la Contaminación del ambiente con gases de combustión de Tabaco. Expediente Interno N° 088 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 – Nota N° 114-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2612 ("Declaración de obligatoriedad en la Provincia de las vacunas BCG y Antipoliomielítica"). Despacho Conjunto N° 11/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 071 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 – Nota N° 115-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5006 ("Creación de los Parques de la Familia"). Despacho Conjunto N° 12/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 072 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 4 – Nota N° 116-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5142 ("Violencia Familiar"). Despacho Conjunto N° 13/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 073 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5 – Nota N° 117-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4402, Decreto Ley 905-M-RL/57 – Ley N° 3963 ("Arbolado Público Provincial"). Despacho Conjunto N° 14/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 074 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

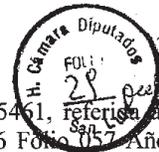
- 6 – Nota N° 118-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3732 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 23.843 del Consejo Federal Agropecuario"). Despacho Conjunto N° 15/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 075 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE



- 7 – Nota N° 119-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4713 (“Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro”). Despacho Conjunto N° 16/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 076 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**
- 8 – Nota N° 120-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3575 (“Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis”). Despacho Conjunto N° 17/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 077 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**
- 9 – Nota N° 121-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5284 (“Exenciones Impositivas”). Despacho Conjunto N° 19/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 078 Folio 034 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 10 – Nota N° 122-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3967 (“Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas”). Despacho Conjunto N° 20/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 079 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 11 – Nota N° 123-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2768 (“Carta Constitutiva del Consejo Federal”). Despacho Conjunto N° 21/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 080 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 12 – Nota N° 124-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5268 (“Exención de Impuesto a los Automotores destinados al uso de personas con capacidades diferentes”). Despacho Conjunto N° 22/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 081 Folio 035 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 13 – Nota N° 76-VG-AGL-04 de la Señora Presidente de la Asamblea General Legislativa, adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-VG-AGL-04, por la cual se dispone constituir Asamblea General, el día 1° de abril del corriente año, a las 10:30 Hs., en el Palacio Legislativo, apertura del Período Ordinario de Sesiones Año 2004 y recibir la lectura del Mensaje del señor Gobernador de la provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saá, dando cuenta del estado de la Administración. Expediente Interno N° 093 Folio 056 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 14 – Nota N° 83-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5459, referida a: “Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola”. Expediente Interno N° 094 Folio 057 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 15 – Nota N° 85-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5460, referida a: “Ley para el manejo del Fuego” – Normas y Procedimientos, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 095 Folio 057 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**



- 16 - Nota N° 87-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5461, referida a: "Ley de Protección y Conservación de Suelos". Expediente Interno N° 096 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 17 - Nota N° 89-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5462, referida a: "Cotos de Caza" – Declara de Interés Público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 097 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 18 - Nota N° 91-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5463, referida a: "Zona de protección para el cultivo de papa". Expediente Interno N° 098 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 19 - Nota N° 93-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5464, referida a: "Ley de Preservación de Recursos de Aire". Expediente Interno N° 099 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 20 - Nota N° 95-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5465, referida a: "Reestructuración de Áreas Bajo Riego en Villa Mercedes. Expediente Interno N° 100 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 21 - Nota N° 97-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5466, referida a: "Ley para la recuperación de la Ganadería Ovina". Expediente Interno N° 101 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 22 - Nota N° 99-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5467, referida a: "Ley de creación del Parque de las Naciones". Expediente Interno N° 102 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 23 - Nota N° 101-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5468, referida a: "Sol Puntano SA". Expediente Interno N° 103 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 24 - Nota N° 103-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5469, referida a: "Declara al Río Quinto Patrimonio Ecológico y Cultural". Expediente Interno N° 104 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 25 - Nota N° 105-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5470, referida a: "Ley de Prevención de la Hepatitis "B". Expediente Interno N° 105 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 26 - Nota N° 107-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5471, referida a: "Programa de lucha contra la enfermedad de Chagas". Expediente Interno N° 106 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 27 - Nota N° 109-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5472, referida a: "Ley de Defensa al Consumidor". Expediente Interno N° 107 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 28 - Nota N° 111-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5473, referida a: "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo". Expediente Interno N° 108 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 29 - Nota N° 113-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5474, referida a: "Ley de Amparo". Expediente Interno N° 109 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la Señora Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables doctora Cecilia Chada y la Señora Secretaria Coordinación Ejecutivo del Foro Notables Doctora Sonia Pansa mediante la cual solicitan la total ratificación de la Ley Provincial N° 4476 con la modificación y agregados introducido por la Ley Provincial N° 5041. (MdeE 232 F035/04) Expediente Interno N° 091 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



2 - Nota del Señor Procurador General Doctor Julio Cesar Agundez mediante la cual eleva nota de la doctora María Fabiana Garro Coordinadora del Registro Único de Adoptante en la que solicita audiencia ante los señores legisladores, en el marco de la revisión de leyes. (MdE 246 F061/04) Expediente Interno N° 110 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3 - Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 241 F. 037/04). Expediente Interno N° 111 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4- Nota de la Señora Karina Alvarez del Departamento de Informática de Cámara de Diputados mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup solicitado por Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 245 F. 038/04). Expediente Interno N° 112 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del Señor Rene German Casals Secretario Legislativo de la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones, pone en conocimiento sitio Web de dicha Cámara. (MdE 250 F0039/04) Expediente Interno N° 114 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARIA LEGISLATIVA

6 - Nota del Señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el EI 082 Folio 053 año 2004 Radiograma N° 134/04 de la provincia de La Pampa Expediente Interno 115 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota de la Doctora Claudia Soledad Ibáñez y el Doctor Cristóbal Omar Ibáñez – Abogados, mediante la cual presentan propuesta de reforma al Código de Procedimiento Criminal. (MdE 231 F035/04). Expediente Interno N° 090 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota del Señor Presidente del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis CPN Carlos Guillermo Scardino referido a la Ley N° 5234 Artículo 31 Reducción de Alicuota. (MdE 235 F 036/04). Expediente Interno N° 092 folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

**IV – PROYECTOS DE LEY:**

1 – Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Patricia Norma Gatica, Nidia Susana Sosa Lago, Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Manuel Orlando Grillo, Jorge Osvaldo Pinto y Marcelina Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Consulta Popular – para expresar opinión por la afirmativa o negativa de la continuidad o no del Plan de Inclusión Social – Trabajo por San Luis”. Expediente N° 082 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

**V – DESPACHOS DE COMISION:**

1 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4884 y 5177 (“Ley de Fomento Forestal Provincial”). Expediente N° 083 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

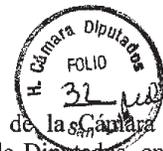
DESPACHO CONJUNTO N° 61 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4899 (“Ley de Actividad Apícola”). Expediente N° 084 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 62 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5060 (“Ley de Turismo”). Expediente N° 085 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 63 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3518 (“Declarase la provincia Adherida a la Ley Nacional N° 20208, declaración de interés recíproco los servicios prestados por la Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de provincia”). Expediente N° 086 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 64 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4967 (“Registro de Empresas de Servicios Eventuales”). Expediente N° 087 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 65 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3672 (“Inscripción de Productos elaborados en la Provincia”). Expediente N° 088 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 66 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 7 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4114 (“Prohibición de la elaboración y fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”). Expediente N° 089 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 67 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 8 – De la Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 931 (“Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas”). Expediente N° 090 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Procurador Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 68 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



9 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 7-11-1890 y Leyes Nros. 2296, 2473, 3141, 3476, 3484, 3485, 3486, 3494, 3540, 4715 y 4777 Proyecto de Ley referido a: Ley Electoral Provincial. Expediente N° 091 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 69 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

10 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 23-09-1881, 9-09-1892, y Leyes Nros. 1603, 4037, 4370, 4590, 5124, 5135 y 5139 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Expediente N° 092 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 70 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

11 – De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 (“Prorroga la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”). Expediente N° 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 71 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

VI – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs/JS 23/03/04

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
OFICINA BOLETIN OFICIAL  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 830**  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedernera e Iruyaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXIX

SAN LUIS, LUNES 5 DE ABRIL DE 2004

N° 12.630

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Sa

#### VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca René Pereyra

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Miguel Angel Martínez Petricca

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. Sergio Gustavo Fretxes

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Mónica Sandra Pérez

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

Sr. Félix Quiroga Besso

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sr. Alberto Trombetta

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sr. Rodolfo Alberto Zapata

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Lic. Eduardo Jorge Gomina

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Sra. Zulema Esther Rodríguez Sa

#### FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

#### FISCAL DE ESTADO-ADJUDICADOR

Dr. Fernando Oscar Estrada

#### PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

#### PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Sra. Petrona del Carmen González

#### PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Sra. Silvia Sosa Araujo

#### PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sr. César Hugo Franco

#### PROGRAMA TRANSPORTE

Sr. Rodolfo Juvenal Luque

#### PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

#### PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

C.P.N. Pablo Oscar Quinteros

#### PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Sra. Olga Beatriz Alagia

#### UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

Lic. María Celia Sánchez

#### UNIDAD TITULOS SAN LUIS

Lic. María Celia Sánchez

#### PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

#### PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTROL DE FONDOS ESPECIFICOS-ENTES Y PROGRAMAS RESIDUALES

Sr. Luis Omar Casazza

#### PROGRAMA DEFENSA DEL CONSUMIDOR, COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Sra. María Fernanda del Cerro

#### PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

#### PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVI- SIONAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigen

#### PROGRAMA CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

Sr. Marcial Guillermo Heredia

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

Sr. Juan Carlos Cuella

#### PROGRAMA VIVIENDA

Sr. Antonio Raúl Martínez

#### PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

Lic. María Paulina Calderón

#### PROGRAMA AGRICULTURA, GANADERIA Y PRODUCCION FORESTAL

C.P.N. María Natalia Zabala Chacur

#### PROGRAMA INDUSTRIA, MINERIA, ZONA FRANCA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Sr. Miguel María Escardó

#### PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Karline Elba Raed

#### PROGRAMA SALUD

Lic. Ofelia Elisa Muñoz

#### PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

### SUMARIO

- 1-4 Legislativas
- 4-9 Administrativas - Decretos Sintetizados -  
Ministerio del Progreso - Ministerio de la  
Cultura del Trabajo - Ministerio de la  
Legalidad y Relaciones Institucionales
- 9-12 Superior Tribunal de Justicia -  
Estadísticas de Sentencias
- 12 Resoluciones
- 12-13 Municipalidad de Tilisarao - Decretos
- 13 Asambleas
- 13-14 Licitaciones
- 14 Comerciales
- 14-16 Sección Judiciales - Edictos
- 16 Fernetos

### LEGISLATIVAS

#### LEY N° 5467 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Créase por la presente Ley el Parque de las Naciones, ubicado en la ciudad de San Luis en el predio individualizado según designación Catastral - Circunscripción de San Luis, Sección 9° - Manzana 63 - Parcela 1- Titular Gobierno de la Provincia de San Luis - Padrón N° 49.189 (Anterior 5087) - Receptoría Capital - Superficie 22 has. 8.824 m2, límites - Norte calle Provincia de La Pampa - Sur Ferrocarril General San Martín - Este calle Pública sin nombre - Oeste calle Riobamba - Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 14 de Capi-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Folio N° 33  
Año 2004



tal - Folio 8 N° 3581.

Art. 2°.- Las tareas de organización y formación del Parque de Las Naciones estarán a cargo de la Autoridad de aplicación, y se llevarán a cabo dentro de las posibilidades presupuestarias que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Progreso disponga.

Art. 3°.- Las provincias Argentinas y los países con que el Estado Nacional mantiene relaciones diplomáticas serán invitados a participar simbólicamente en el desarrollo del Parque, a cuyo efecto se les solicitará el aporte de especies vegetales características de sus respectivas regiones, que serán trasplantadas en los lugares que asigne a tal fin la Autoridad de Aplicación, con la debida identificación de su origen.

Art. 4°.- El Estado Provincial instalará en el Parque un jardín botánico, un herbario provincial, un vivero de plantas ornamentales y una colección viviente de especies nativas. El Programa de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal en su carácter de Autoridad de Aplicación, utilizará las técnicas más convenientes para asegurar que los ejemplares arbóreos y las especies vegetales prosperen y se desarrollen de la mejor manera posible.

Art. 5°.- Las obras edilicias cuya construcción disponga el Estado Provincial con destino a administración, recreo y expansión en el Parque de Las Naciones, deben ser funcionales y estéticamente adaptadas al ambiente, cuidando de que la superficie ocupada para tales fines no desdibuje o impida mostrar bondades del mismo.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo convocará a la integración de una Comisión de Apoyo ad-honorem con Instituciones Oficiales y privadas, y personas que sin tener relación de dependencia alguna con aquéllas, se les reconozcan conocimientos y cualidades de la promoción, asesoramiento, mantenimiento y mejora del Parque de Las Naciones.

Art. 7°.- Para dar a conocer las características y los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos del parque de Las Naciones, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar y/o recibir donaciones en materiales o dinero en efectivo, cuya inversión será orientada y supervisada por la Comisión de Apoyo ad-honorem a que se hace referencia en el Artículo anterior.

Art. 8°.- En un plazo de noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley.

Art. 9°.- Derogar la Ley 4882.  
Art. 10°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 636-MP-2004**  
San Luis, 26 de Marzo de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa N° 5467; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que por la misma se crea el "Parque de las Naciones" ubicado en la Ciudad de San Luis;  
Que el mencionado parque reviste un importante aporte a los fines científicos, educacionales, turísticos y recreativos, no sólo para los habitantes de la Provincia de San Luis sino también para todos los turistas que nos visitan;  
Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;  
Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5467.-  
Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Progreso.-  
Art.3°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Alberto Trombetta

**LEY N° 5475**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1°.- Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación

de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica.  
Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la Provincia.  
Art.3°.- Derogar la Ley 2612 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días de Marzo de dos mil cuatro.-

**BLANCA RENE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 670-MCT-2004**  
San Luis, 30 de Marzo de 2004

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa N° 5475; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que por la referida Sanción Legislativa se declara obligatorio en todo el territorio de la Provincia, la aplicación de las vacunas antituberculosa y antipoliomielítica; Que el Poder Ejecutivo dispondrá por el Ministerio correspondiente, el inmediato aprovisionamiento de las cantidades de vacunas suficiente para cubrir las necesidades de la Provincia;  
Que la referida Sanción Legislativa, deroga lo dispuesto en la Ley N° 2612 y toda otra norma que se oponga a la misma;  
Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5475.-  
Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-  
Art.3°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

**LEY N° 5476**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1°.- En todo el territorio de la provincia de San Luis, se denominarán "Parques de La Familia" a todos aquellos lugares parquizados, con los resguardos imprescindibles, ya sean públicos o privados, en los que las familias, núcleo básico de la sociedad, pueda encontrarse, consolidarse en un ambiente pleno de naturaleza, con sus diversos ámbitos de la cultura, que se han constituido en contenga al mismo tiempo ambientes del ser humano en todas sus edades, necesidades y en atractivos permanentes del ser humano en todas sus edades, sin que por ello se altere, se destruya el ritmo, la armonía, el equilibrio propio de los ambientes naturales.  
Art.2°.- El Gobierno de la Provincia de San Luis, promoverá por todos los medios a su alcance, la realización de estos parques, ya sea a través de organismos oficiales o privados;  
Art.3°.- Los "Parques de la Familia", serán lugares de auténticos encuentros entre el mundo natural y el mundo cultural, con vigencia prioritaria del primero.  
Art.4°.- El Poder Ejecutivo deberá disponer cuál será el organismo de su dependencia encargado de velar por el cumplimiento de la presente Ley.  
Art.5°.- Los "Parques de la Familia", no podrán ser lugares de estadía permanente o transitoria prolongada (día y noche) como ocurre con los campamentos.  
Art.6°.- Los organismos de planificación urbana ya sean provinciales o municipales, harán las reservas de espacios, ya parquizados o no, para que puedan realizarse -con visión de futuro- los parques, evitando la saturación edilicia. En el sentido indicado deberán atenderse las peticiones y los proyectos de instituciones fundaciones, etc.; interesados en resolver problemas de las familias, de las escuelas y de la comunidad, dentro de las ideas y proyecciones de la eco-familia, la eco-escuela y la eco-comunidad.  
Art. 7°.- Los "Parques de la Familia", deberán ser lugares bellos, apacibles.

